



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, continuando con su línea de trabajo, ha programado actuaciones encaminadas a efectuar el *seguimiento de recomendaciones* de informes elaborados en ejercicios anteriores. La finalidad de estos trabajos es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

En concreto, entre las actuaciones de seguimiento incluidas en el Plan del ejercicio 2008, se encuentra la del informe de fiscalización de la Gestión de la Recaudación Ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, referido a los ejercicios 1999 y 2000.

El objetivo general del trabajo consiste en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones del informe anterior, centrándose en las siguientes áreas: organización y planificación de la recaudación; seguimiento, coordinación y control de la gestión recaudatoria; niveles de gestión; medios personales e informáticos dedicados a la recaudación; procedimientos de gestión y contabilización; y aspectos específicos de la recaudación de las Diputaciones que fueron fiscalizadas entonces (Almería, Cádiz y Sevilla).

El alcance temporal abarca hasta la finalización del trabajo de campo que ha sido el 30 de junio de 2008.

A la fecha de la elaboración de este informe la recaudación en vía de apremio seguía desarrollándose, al igual que en 1999, a través de:

- La Dirección General de Financiación y Tributos, con competencias en materia de impulso, dirección y coordinación de la función recaudatoria.
- Los servicios de recaudación, ubicados orgánicamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, que asumen la gestión directa de la recaudación dentro de su ámbito territorial.
- Las ocho Diputaciones Provinciales, que en virtud de los convenios de cooperación suscritos con la Consejería de Economía y Hacienda en marzo de 1993, gestionan el cobro de créditos en las provincias que componen la Comunidad.
- Y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según el convenio de prestación de servicios suscrito con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 26 de septiembre de 2006, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de dicha Comunidad Autónoma, que debe realizarse fuera de la Comunidad.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

Con la entrada en funcionamiento de la Agencia Tributaria Andaluza, creada por Ley 23/2007, de 18 de diciembre, esta distribución de funciones se modifica. No obstante, a la fecha de finalización del trabajo de campo aún no estaban aprobados ni sus estatutos ni las normas de desarrollo de la ley de creación.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que desde el ejercicio anteriormente fiscalizado, se han producido importantes cambios normativos, tales como la nueva Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

**A continuación se recogen los principales aspectos, conclusiones y recomendaciones que recoge este informe de seguimiento:**

\* En primer lugar, hay que señalar que las Diputaciones de Córdoba, Málaga y Granada no han remitido la documentación solicitada por esta Institución lo que ha impedido efectuar el seguimiento de cuestiones de carácter general para el conjunto de las Diputaciones.

\* Del resultado del trabajo se desprende que el grado de implantación en el 64% de las recomendaciones del informe anterior ha sido parcial, y en el 36% restante, nulo; así pues, ninguna de ellas se ha implantado de forma total.

- En relación con la organización y planificación de la recaudación, los convenios formalizados entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales siguen siendo los mismos, datan de 1993. A las carencias del clausulado puestas de manifiesto en el informe anterior, hay que añadirle su falta de adaptación a la normativa vigente y a los actuales sistemas informáticos.

*Se hace necesaria la revisión, modificación y actualización de los mismos.*

Por otro lado, la Consejería de Economía y Hacienda sigue sin disponer de planes, programas de actuación, objetivos o indicadores en materia de recaudación ejecutiva.

*Se recomienda el estudio de objetivos e indicadores directamente relacionados con la recaudación ejecutiva que permitan analizar la eficacia, eficiencia y economía.*

- En cuanto al seguimiento, coordinación y control de la gestión recaudatoria, al igual que ocurría en el ejercicio 1999, excepto en una reunión de la Comisión Provincial de Sevilla en 2005, no hay constancia de que las comisiones de ámbito autonómico y provinciales establecidas en el convenio se hayan reunido en los últimos ejercicios.

*Se recomienda a la Consejería de Economía y Hacienda adoptar las medidas oportunas para promover la constitución de las comisiones establecidas en el convenio como cauce para ejercitar las funciones de coordinación, seguimiento y control de la gestión recaudatoria que tiene encomendadas.*



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

- Respecto a los niveles de gestión, si bien se ha incrementado ligeramente el nivel medio de gestión de las providencias de apremio (se ha pasado de un 17% en 1999 a un 26,6% en 2007), la media aún no alcanza el objetivo fijado en el convenio.

Por otra parte, se sigue observando un bajo grado de recaudación en vía de apremio de los ingresos de derecho público de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos por las Diputaciones Provinciales; en 2007 se sitúa en un 11,8% del cargo acumulado. Además, continúa siendo escaso el importe de las datas por ingreso respecto al total de datas por otros motivos.

*Se recomienda tanto a la Consejería como a las Diputaciones adoptar medidas en el ámbito de sus competencias que redunden en una mejora de los ingresos obtenidos de la recaudación ejecutiva.*

- En relación a los medios personales e informáticos dedicados a la recaudación, el informe destaca lo siguiente:

\* Respecto a 1999, el personal con que cuentan las Delegaciones Provinciales se ha mantenido o aumentado de forma poco significativa, excepto en las Delegaciones de Sevilla y Málaga con incrementos del 100% y del 45%, respectivamente. Por otro lado, en todas las Delegaciones, excepto en Córdoba, Jaén y Málaga, hay puestos vacantes.

\* Continúa sin haber proporcionalidad en las distintas Delegaciones Provinciales, entre los medios personales empleados en la gestión recaudatoria y los volúmenes de gestión de cada una de ellas.

\* El subsistema para la gestión de la recaudación ejecutiva, que estaba pendiente de desarrollar, se encuentra en la actualidad implantado. No obstante, los aplazamientos y fraccionamientos están parcialmente desarrollados.

\* Todavía no se ha concluido la depuración y conciliación de los datos del Sistema Unificado de Recursos (SUR); en concreto, falta por conciliar las deudas en vía de apremio anteriores al ejercicio 2000 que suponen el 10,4% (42 M€) del total pendiente a 31 de diciembre de 2007.

*Al respecto, se recomienda a la Consejería y a las Diputaciones que de forma coordinada depuren y concilien las deudas anteriores al ejercicio 2000.*

- En cuanto a los procedimientos de gestión y contabilización, cabe señalar que con la implantación del SUR y la gestión automatizada de los ficheros, se ha agilizado el procedimiento relativo a la aplicación definitiva de las datas y también se ha subsanado la debilidad detectada en el informe anterior respecto a la contabilización del coste del servicio de las Diputaciones.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

No obstante, sigue habiendo discrepancias entre los importes de las Cuentas de Recaudación de las Diputaciones y los datos proporcionados por la Consejería, por lo que *se recomienda a la Consejería y a las Diputaciones que de forma coordinada concilien los datos que cada uno de ellos dispone.*

- Por último, respecto a aspectos específicos de la recaudación de las Diputaciones fiscalizadas, se destaca en el informe que éstas no cuentan con planes de actuación acordados por sus órganos de dirección, si bien el informe pone de manifiesto la fijación de objetivos relativos a la recaudación, en las Diputaciones de Sevilla y Cádiz, de los que se realiza un seguimiento.

Por otro lado, han disminuido los medios personales de las Diputaciones de Cádiz y Sevilla, y la mayoría de los puestos de trabajo siguen concentrándose en puestos para los que no se requiere cualificación específica.

Finalmente, se han producido mejoras en los sistemas informáticos empleados en las Diputaciones fiscalizadas.

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).